Bucaramanga, mayo 19 de 2023

Doctora
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO
Gerente
ESEHOSPITAL INTEGRADO
LANDAZURI - SANTANDER

Asunto: comunicación **Informe Final Auditoría De Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento N°0017 mayo 19 de 2023, Vigencia-2021 Y 2022**.

Sujeto de control: **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría De Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0017 mayo 19 de 2023**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR**
Correo institucional:	mlopez@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (E)

Proyectó: Myrian Lopez Villamizar – Líder de Auditoría

FENECIMIENTO N°0009

CIUDAD Y FECHA: **Bucaramanga, mayo 19 de 2023**
NODO: **VELEZ CARARE OPON**
ENTIDAD: **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**
REPRESENTANTE LEGAL: **ALIETH MILENA RIVERA MURILLO**

VIGENCIA AUDITADA: **2021 - 2022**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a la ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión CON SALVEDADES sobre los estados financieros para la vigencia 2021 Y 2022,

Opinión CON SALVEDADES sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2021 y 2022.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **ALIETH MILENA RIVERA MURILLO**, Gerente de la ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI de la vigencia fiscal **2021 Y 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

BLANCA LUZ CALVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (e)

Proyectó: Myrian Lopez Villamizar Líder de Auditoría
Revisó: Deker Johan plata rincón, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)

NODO VELEZ CARARE Y OPON

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO

INFORME FINAL N°0017 mayo 19 de 2023

ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI

ALIETH MILENA RIVERA MURILLO
GERENTE

VIGENCIA AUDITADA 2021 -2022

Bucaramanga, mayo de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO OREGA
Contralor Auxiliar de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Sub-Contralor delegado para Control Fiscal (e)

FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO
Auditor Fiscal – Nodo Soto y Mares (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

JORGE AUGUSTO GONZALEZ PINZON
Profesional Especializado

YARLY KATHERIN HERNANDEZ PARADA
Profesional Especializado

MYRIAM LOPEZ VILLAMIZAR
Profesional Universitario
Líder Auditoría

CONTENIDO

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros vigencias 2021 y 2022.... 5
1.1. Fundamento de la opinión vigencia 2021..... 6
Siendo de ellos los casos más representativos**:** 6
Falta de reconocimiento y medición de los procesos judiciales interpuestos por un tercero en su contra, en cumplimiento de las normas de provisiones y de pasivos contingentes del marco normativo 6
1.2. Fundamento de la opinión vigencia 2022..... 6
2. Opinión con salvedades, sobre el Presupuesto..... 7
2.1. Fundamento de la opinión Vigencia 2021: 7
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto..... 8
3.1. Fundamento del concepto 9
4. Cuestiones clave de la auditoría 10
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 12
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander..... 12
7. Otros requerimientos legales..... 13
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal..... 13
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 15
7.3 Resultado de revisión de cuenta rendida. 15
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 16
ANEXO 1..... 18
RELACIÓN DE HALLAZGOS 18
RELACION DE HALLAZGOS FINANCIEROS 18
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01. 18
HALLAZGO ADMINISTRTIVO DE AUDITORIA No.02. 23
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03. 25
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.4. 39
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.5. 40
HALLAZGO ADMINISTATIVO DE AUDITORIA No 6: 41
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No 7. 43
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 8: 44
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL DE AUDITORÍA No. 9. 45
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA DE AUDITORIA No10..... 48
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS..... 52
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS..... 53
ANEXO 2..... 53
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 53
ANEXO 3..... 54
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 54
ANEXO 4..... 56

ESTADOS FINANCIEROS 56
PRESUPUESTO..... 57

Bucaramanga, mayo 19 de 2023

Doctora:
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO
Gerente
ESE HOSPITAL INTEGRADO
LANDAZURI – SANTANDER

Asunto: Informe Final de Auditoria de procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento **N°0017 mayo 19 de 2023**, Vigencia 2021-2022

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, por las vigencias 2021 y 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. **Opinión con salvedades sobre estados financieros vigencias 2021 y 2022.**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI es una institución Prestadora de Servicios de salud de carácter oficial, reconocida legalmente por la Gobernación de Santander, avalada por la Secretaria de Salud de Santander para prestación integral del servicio en un primer nivel de atención Categoría 1C e inscrita en el Registro Especial de Instituciones en 1948, tiempo durante el cual ha venido prestando sus servicios de asistencia social en salud a los habitantes del municipio de Landázuri y municipios aledaños en la provincia de Vélez, mediante el Acuerdo No 02 de Febrero 10 de 2001, adquirió el Carácter de Empresa Social Estado.

Su organigrama estructural y funcional se adapta a la Ley 100 de 1993. Sus Áreas y Unidades Funcionales responden a las necesidades actuales de servicio, con actividades tanto de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la E.S.E. Hospital Integrado Landázuri, que comprenden, Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Estado de cambios en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2021 y 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión CON SALVEDADES para las vigencias 2021 y 2022

- "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales las cifras de conformidad con el marco de información financiera, incorporadas al régimen de contabilidad pública (RCP)

1.1. Fundamento de la opinión vigencia 2021

La totalidad de incorrecciones + las imposibilidades alcanzaron los $169.836.122, el 2,54% del total de activos ($6.692.899.294), y las incorreciones + imposibilidades del pasivo más patrimonio el 1,3% equivalente a $87.386.779 es decir, estas incorrecciones son no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	169.836.122
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	87.386.779
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	2,54%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	1,31%

Siendo de ellos los casos más representativos**:**

Falta de reconocimiento y medición de los procesos judiciales interpuestos por un tercero en su contra, en cumplimiento de las normas de provisiones y de pasivos contingentes del marco normativo

Proceso de saneamiento contable sin concluir. (prestación de servicios de salud)

Inobservancia al manual de políticas contables en el numeral 3. política general (bienes que se llevan directamente a resultado)

1.2. Fundamento de la opinión vigencia 2022

La totalidad de incorrecciones + las imposibilidades alcanzaron los $142.328.246, el 2,05% del total de activos ($6.941.483.269), y las incorreciones + imposibilidades del pasivo más patrimonio el 1,26% equivalente a $87.386.779, es decir, estas incorrecciones son no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	142.328.246
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	87.386.779
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	2,05%

% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	1,26%

2. Opinión con salvedades, sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de las vigencias 2021 y 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Para la vigencia 2021 la opinión del presupuesto es con salvedades.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con salvedades

Con salvedades: En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección fundamento de la opinión con salvedades el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el decreto 115 de 1996 y demás normas que se apliquen.

2.1. Fundamento de la opinión Vigencia 2021:

En la vigencia 2021 las incorrecciones más las imposibilidades en el rubro de ingresos fueron de $57.121.409 que corresponde al 1.32% del total de los ingresos y en el gasto estas fueron de $61.775.913 y corresponden al 1.65% del total de los gastos

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros del Ingresos	57.121.409

Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	61.775.913
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros de Ingresos	1,32%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	1,65%

Fuente Matriz 45

Para la vigencia 2022 la opinión del presupuesto es con salvedades.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con salvedades

Con salvedades: En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección fundamento de la opinión con salvedades el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el decreto 115 de 1996 y demás normas que se apliquen

Fundamento de la opinión Vigencia 2022:

En la vigencia 2022 las incorrecciones más las imposibilidades en el rubro de gastos fueron de $106.511.910 que corresponde al 2.91% del total de los gastos.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros del Ingresos	-
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	106.511.910
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros de Ingresos	0,00%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	2,91%

Fuente; matriz 45

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual en la Vigencia 2021: El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: para la vigencia 2021 **FAVORABLE** calificado con 34.2% y para la vigencia 2022. **DESFAVORABLE** calificado con 30.0%.

Vigencia 2021:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	100.0%	100.0%	60.0%	**34.2%**	**Favorable**

Vigencia 2022:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	77.8%	82.9%	48.2%	**30.0%**	**Con observaciones**

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(…) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

3.1. Fundamento del concepto

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA, y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Para auditar la gestión contractual de las vigencias 2021 y 2022, se seleccionó una muestra contractual.

Para la vigencia 2021 no se evidenciaron riesgos que condujeran a la configuración de observaciones.

Para la vigencia 2022, se evidenció existencia de algunos riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de hallazgos.

Se evidencian debilidades en el planteamiento del alcance contractual por falta de claridad y precisión que repercuta también en la estimación de valores de cada ítem a contratar. Se advierten debilidades en el seguimiento de la ejecución contractual, al no constatar y evidenciar el cumplimiento de los alcances contractuales de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas y dejarlo así evidenciado en el expediente.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

Presupuesto:

En la vigencia del 2021 el proyecto de presupuesto del ESE hospital Integrado de Landázuri, fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 15 del 15 de diciembre del 2020 se fijó el presupuesto de ingresos y gastos por valor de $2.338.426.731 y fue liquidado mediante Resolución 143 del 31 de diciembre del 2020 por la gerente. En la vigencia del 2022 el presupuesto de ingresos y gastos fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 15 de diciembre 1 del 2021 por valor de $2.541.414 175 el cual fue liquidado por la gerente según a la Resolución 194 del 31 de diciembre del 2021.

Modificaciones al presupuesto:

El presupuesto inicial de la vigencia 2021 fue de $2.338.426.731 durante la vigencia se realizaron adiciones por $1.735.774.091,54 que representan el 74% del presupuesto inicial, estas adiciones corresponden a la disponibilidad inicial por valor de $576.449.363; a los Ingresos no tributarios por concepto de ventas de servicios de salud con $554.510.800 y las transferencias corrientes por $604.813.928. Igualmente realiza reducciones por valor de $30.365.139, para un presupuesto definitivo de $4.043.835.687, de los cueles se recaudó el 107% ($4.331.475.663).

El presupuesto inicial de la vigencia 2022 fue de $2.541.414.175, sufrió modificaciones (adiciones) por valor de $1.720.746.779,que ascienden al 68% del presupuesto inicial, estas corresponden a recursos de la disponibilidad inicial $825.414.346, ingresos no tributarios por venta de servicios de salud con $707.617.472 y transferencias corrientes por $187.714.961 para un presupuesto definitivo de $4.262.160.953, de los cuales recaudo $4.223.287.781, que corresponde al 99% del presupuesto definitivo.

Ejecución del Presupuesto:

El presupuesto Definitivo de gastos en la vigencia 2021 fue de $ 4.043.835.687 de los cuales se comprometieron recursos por $ 3.739.670.592 que corresponden al 92% del presupuesto definitivo, de los cuales se cancelaron $ 3.529.244.920, que corresponde al 94% quedando cuentas por pagar por $210.425.669 que representan el 6% del total de los compromisos.

El presupuesto definitivo de gastos está compuesto por los gastos de funcionamiento que corresponden a $3.039.140.846 que equivalen al 81% del total de gastos comprometidos. Dentro de los gastos de funcionamiento están los gastos personales con $1.505.386.095 que corresponde al 50% de los gastos de funcionamiento, la adquisición de bienes y servicios representa el 34% (1.024.139.702) de los gastos de funcionamiento, las transferencias corrientes representan el 2%(53.792.952), los gastos de comercialización ascienden a $454.218.977 que representan el 15%, los gastos por tributos , multas y sanciones representan el 0.05% ($1.603.119) del total de gastos de funcionamiento comprometidos**.** Otro rubro significativo en el presupuesto de gastos es la inversión con $700.529.746 que corresponde al 23% del valor comprometido.

Dentro de estos gastos de adquisición de bienes y servicios está el rubro de mantenimiento que para la vigencia 2021 presupuesto recursos por valor de $140.415.871 y lo que realmente debió presupuesta era $202.191.784 contraviniendo lo establecido en el decreto 1769 de 1994 que establece que debe presupuestar el 5% del total del presupuesto de ingresos para el mantenimiento hospitalario.

En la vigencia 2022 el presupuesto definitivo de gastos fue de $4.262.160.953 de los cuales comprometió recursos por $3.663.417.907 que corresponde al 86% del presupuesto definitivo, de los cuales pagó $3.537.183.431 que corresponde al 97% y quedaron cuentas por pagar por valor de $126.234.476 que corresponde al 3% del presupuesto comprometido.

Dentro del presupuesto de gatos el rubro más significativo son los gastos de funcionamiento con $3.550.342.620 que representa el 97%, dentro de estos gastos el más representativo son los gastos de personal con un 40% ($1.428.071.564), otro rubro significativo es la adquisición de bienes y servicios con un 39% ($1.384.753.276) , las transferencias corrientes con un 0.6% ($21.938.068), gastos de comercialización con un 20% ($713.184.216)y los gastos por tributos multas y sanciones con un 0.06% (2.395.496). Otro rubro significativo dentro del presupuesto de gastos es la inversión con $113.075.287 que representa el 3%.

Dentro de los gastos de adquisición de bienes y servicios está el rubro de mantenimiento hospitalario que de acuerdo con la norma debe presupuestar el 5% del total del presupuesto de ingresos que para la vigencia 2022 registro un presupuesto definitivo de ingresos por valor de $4.262.160.953 y el 5% seria de $213.108.047 y la administración presupuesta recursos por valor de $234.167.472.

Cuentas por pagar:

En la vigencia 2020 quedaron cuentas por pagar por valor de $297.304.586 las cuales se constituyeron mediante Resolución No 140 del 31 de diciembre del 2020 y fueron canceladas en su totalidad en la vigencia 2021.

En la vigencia 2021 quedaron cuentas por pagar por valor de $210.425,669 y se constituyeron mediante resolución No 195 del 31 de diciembre del 2021 y fueron canceladas en su totalidad.

Reservas presupuestales:

En la vigencia 2020 se constituyeron reservas presupuestales por valor de $254.076.532 mediante acuerdo de Junta Directiva 018 del 23 de diciembre del 2020 y fueron canceladas en su totalidad en la vigencia 2021.

Resultado presupuestal:

Para la vigencia del 2021 se presenta un superávit presupuestal por valor de $591.805.070. En el año 2022 el resultado del ejercicio arrojo un superávit por valor de $559.869.874.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La ESE Hospital Integrado de Landázuri es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría de procedimiento especial de revisión de cuenta para fenecimiento, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 del 1 de junio del 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: efectivo con una calificación de 1.4 para la vigencia del 2021 y para el 2022 la calificación fue de 1.6 y , “Con deficiencias”.

Vigencia 2021

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	EFECTIVO

Vigencia 2022

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Este concepto está sustentado en:

- Falta de reconocimiento y medición de los procesos judiciales interpuestos por un tercero en su contra, en cumplimiento de las normas de provisiones y de pasivos contingentes del marco normativo.
- Proceso de Saneamiento contable sin concluir.
- Inobservancia al manual de políticas contables en el numeral 3. Política General (bienes que se llevan directamente a resultado).
- Diferencia entre la información registrada en la ejecución de ingresos en los rubros régimen subsidiado y otras ventas de servicios en salud en la vigencia 2021 con la información suministrada en el formato de venta de servicios de salud (2193).
- No presenta el plan de mantenimiento hospitalario para la vigencia 2021 y 2022 tal como lo establece la norma.
- Realiza el mantenimiento de la ambulancia con recursos de mantenimiento hospitalario, pero no lo registra dentro del plan de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria
- Debilidades en el seguimiento de ejecuciones de contratos.
- Debilidades en el seguimiento de ejecución del contrato 098 – 2022
- Inconsistencia en la rendición de la cuenta en SIA Observa.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre del 2021, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende siete x (7) hallazgos, de la vigencia 2019 y 2020 y dos (2) de la vigencia 2018-2019 a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la ESE Hospital Integrado de Landázuri fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 80.0, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	**80.0**	
PARCIALES	**88.89**	**77.78**

A continuación, se relaciona las acciones que fueron calificadas como incumplidas:

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	Meta	Fecha de inicio	Fecha terminación	Responsable (Nombre y Cargo)	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%
5	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPÓ PENDIENTE DE SANEAMIENTO CONTABLE Y NO SE APLICAN LAS POLÍTICAS ADOPTADAS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.	Realizar toma física de inventario de propiedad planta y equipo - actualizar los saldos en los estados financieros - aplicar políticas contables adoptadas por la institución	Realizar toma física de inventario de propiedad planta y equipo - actualizar los saldos en los estados financieros - aplicar políticas contables adoptadas por la institución		7/1/2021	12/31/2021		0	0

7.3 Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2021 obtuvo concepto cumple, con una calificación de 87.8

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94.2	0.1	9.42
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.2	0.3	28.25
Calidad (veracidad)	94.2	0.6	56.50

CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS	**94.1**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	**81.6**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA	**87.8**
Concepto rendición de cuenta a emitir	**Cumple**

La rendición de la cuenta correspondiente a la Vigencia 2022 tiene un porcentaje de cumplimiento del 66% con una calificación de No cumplimiento

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88.8	0.1	8.88
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.8	0.3	26.63
Calidad (veracidad)	88.8	0.6	53.27
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**88.7**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**43.33**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**66.**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**No cumple**

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 375 del 1 de junio de 2021 Modificada mediante resolución 000 170 de 2 de marzo del 2022, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta de la ESE Hospital Integrado de Landázuri rendida por **ALIETH MILENA RIVERA MURILLO,** Gerente de la vigencia fiscal 2021, tal como se observa en la tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION

GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	75.0%		15.0%	**21.6%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%		15.0%		**Con salvedades**
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	100.0%	100.0%	60.0%	**32.4%**	**Favorable**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**90.0%**	**0.0%**	**90.0%**	**54.0%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%		75.0%	**30.0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
									Con salvedades
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**75.0%**		**75.0%**	**30.0%**	
TOTAL, PONDERADO	**100%**	**TOTALES**						**84.0%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						**SE FENECE**	

Con fundamento en la Resolución 375 del 1 de junio de 2021 Modificada mediante resolución 000 170 de 2 de marzo del 2022, la Contraloría General de Santander - CGS **se Fenece** la cuenta de la ESE Hospital Integrado de Landázuri rendida por **ALIETH MILENA RIVERA MURILLO** Gerente de la vigencia fiscal 2022, tal como se observa en la tabla:

MACROPROCESO		**PROCESO**		**PONDERACIÓN**	**PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL**		**CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO**		**CONCEPTO/ OPINION**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		20,0%	**20,1%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75,0%		15,0%		**Con salvedades**
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	79,1%	84,0%	48,9%	**30,22%**	**Con observaciones**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**82,5%**	**0,0%**	**83,9%**	**50%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	**30,000%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
									Con salvedades

		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0 %		75,0 %	30,00%
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES					80%
		CONCEPTO DE GESTIÓN					
		FENECIMIENTO					SE FENECE

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo	Firma
YARLY KATHERINE HERNANDEZ PARADA	Profesional Especializada	
JORGE A. GONZALEZ PINZON	Profesional Especializado	
MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR	Profesional Universitaria líder Auditoria	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO	**VELEZ**	

Subcontralor delegado para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 10 observaciones administrativas, de los cuales una (1) tiene posible incidencia sancionatoria, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

RELACION DE HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01.
FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR UN TERCERO EN SU CONTRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROVISIONES Y DE PASIVOS CONTINGENTES DEL MARCO NORMATIVO

CRITERIO:

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 414 de 2014; Resolución 426 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo de evaluación y Resolución 000053 del 18 de abril de 2018 por el cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la E.S.E.

Resolución 193 de mayo 5 2016 "*por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo 002 de 2021, del 1 de diciembre de 2022: "*Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable."* Expedida por la Contaduría General de la Nación. Refiere en

"1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable

1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes

Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas de activos y pasivos; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos.

También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando para el efecto, el marco normativo de contabilidad correspondiente."

Así mismo la resolución 426 de diciembre de diciembre 23 de 2019:"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:

En el manual de políticas contables, se observa en algunos apartes lo siguiente: "4. *PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES. …. Reconocimiento y Medición 4.1. provisiones, 4.2 Pasivos contingentes*

Acorde a lo revisado en la rendición de la cuenta tenemos:

(C) No Proceso	(C) Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(F) Fecha De Admisión De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual
68001233 3000 2020 00674 00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y REESTABLECIMEINTO	151.182.867,00	Reclamación de horas extras recargos nocturnos dominicales y festivo ex funcionaria que presto su servicio social obligatorio	2/03/2021	ANDREA ISABEL MALDONADO	EN ESPERA DE SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA
68679333 3001 2019 00101 00	JUZGADO 01 ADM ORAL DE SAN GIL	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y REESTABLECIMEINTO	41.748.925,00	Reclamación de horas extras dominicales recargos nocturnos en el tiempo que prestó sus servicios como conductor de ambulancia de la ESE desde junio de 2011 hasta 30 de noviembre de 2017 en provisionalidad	2/05/2019	GAMALIEL AMADO MATEUS	ALEGATO DE CONCLUSION PREVIOS A SENTENCIA
68679333 3001 2017 000132 01	JUZGADO 01 ADM ORAL DE SAN GIL	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y REESTABLECIMEINTO	180.000.000,00	Pago de salarios y prestaciones dejadas de percibir por terminación de nombramiento en interinidad como gerente	10/05/2017	HERNAN CAMILO CARDENAS	AL DESPACHO DE TRIBUNAL ADM DE SANTANDER PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
68679333 3003 201900164 00	JUZGADO 03 ADM ORAL DE SAN GIL	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y REESTABLECIMEINTO	87.386.779,00	Reclamación de prestaciones sociales por configuración de contrato realidad por haber prestado sus servicios como Auxiliar de enfermería de la ESE desde abril de 2011 hasta 31 de enero de 2018	18/06/2019	ALBERNIS RIAÑO TORRES	SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSGTANCIA QUE CONCEDE PARCIALMENTE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDANTE

2018 000066 00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LANDAZURI	LABORAL	DECLARATIVO ORDINARIO	250.000.000,00	Reclamación de indemnización por accidente laboral de obrero a cargo de contratista de obra de la ESE.	7/03/2018	SEBASTIAN SANTAMARIA BARRERA	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NIEGA PRETENSIONES DE LA DEMANDA EN TRAMITE DE APELACION POR PARTE DEL DEMANDANTE
201723700	JUZGADO PROMISCUO DE CIMITARRA	PROCESO EJECUTIVO	ORDINARIO	10.000.000,00	Reclamación prestaciones laborales reconocidas mediante acuerdo judicial	11/11/2017	MAURICIO CAMACHO	SOLICITUD DE TERMINACION POR PAGO TOTAL
20160024200	JUZG 02 ADM ORAL DE SAN GIL	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	550.000.000,00	Reclamación por falla del servicio por inadecuados controles prenatales	24/11/2016	CARLOS EDUARDO GUIZA MARIAZUCENA PORRAS ESPERANZA GUIZA TORRES	SE NIEGA NULIDAD Y SE CONCEDE APELACION CONTRA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
686793333003 202200005 00	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	790.618.337,00	Reclamación por falla del servicio por inadecuados controles prenatales	20/01/2022	MARIA PAULA SANTAMARIA TRASLAVIÑA Y OTROS	EN TRASLADO DE EXCEPCIONES Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA
TOTAL				. **2.060.936.909**				

FUENTE: SIA CONTRALORIA Formato _202301_f15a_agr

De acuerdo con la trazabilidad de la información con los estados financieros y el reporte anterior se evidencia diferencia en lo reportado versus la contabilización.

Cuenta contable	Vr cuentas de orden en los estados financieros a diciembre 31 del 2022	Valor cuentas de provisiones en los estados financieros a diciembre 31 del 2022	Vr procesos judiciales reportados en la rendición de la cuenta
9120. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.	0		
2701. LITIGIOS Y DEMANDAS		-87.386.779,00	
formato_202301_f15a_agr. Evaluación de Controversias Judiciales. A diciembre 31 del 2022			2.060.936.909

Fuente: formato_202301_f15a_agr. Evaluación de Controversias Judiciales y estado de situación financiera comparativa

De otra parte, en la revelación a las notas a los estados financieros Nota 23 PROVISIONES manifiesta que:

La provisión de litigios y demandas corresponde al proceso jurídico entablado por Albenis Riaño Torres identificada con CC. 37697278 expedida en Landázuri Santander, proceso de nulidad y restablecimiento del derecho el 18 de junio de 2019 con radicado N°686793333003-2019-00164-00 en el juzgado tercero administrativo del circuito de San Gil.

Las provisiones no registraron variación o actualización durante la vigencia 2022, si bien es cierto se tiene fallo de segunda instancia aún no se tiene liquidación por parte del demandante motivo por el cual la partida continua sin variación.

Nota 26 Cuentas de Orden No se evidencia ningún tipo de registro ni comentario.

Es importante que la entidad cuando realice el análisis jurídico y establece el estado de los procesos, allegue al área contable todos los soportes del mismo a fin de que se contabilice la realidad de las cifras en los estados financieros de los procesos judiciales en contra de la entidad conforme la normatividad y la política referida en el manual de políticas contables y, se establezcan mecanismos eficientes para cumplir con estas obligaciones tanto en presupuesto como en tesorería, en el evento de que se materialice el riesgo y los procesos sean fallados en su contra.

CAUSA

Inobservancia de aplicación de la normatividad relacionada con los procesos judiciales. Conciliación procesos en contra de la entidad versus contabilidad.

EFECTO:

Deficiencias en el reconocimiento y medición de los procesos judiciales, lo anterior crea incertidumbre en las cifras y un posible déficit de tesorería al no causar los procesos adelantados en contra de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	**TIPO DE OBSERVACION**				
	A	D	P	F	S
LEILA MARIA REYES MOSQUERA, contadora	X				
Departamento Jurídico	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"La ESE Hospital integrado de Landázuri tomara las acciones necesarias para evaluar los procesos de forma individual, valorando el riesgo de pérdida y se causara de acuerdo con el resultado bien sea en cuenta de orden o provisión contable".

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la administración en su respuesta manifiesta que tomará las acciones necesarias para evaluar los procesos, el equipo auditor convalida la observación en hallazgo administrativo, que deberá incluirse en el plan de mejoramiento al que se hará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)		**TIPO DE HALLAZGO**				
		A	D	P	F	S
LEILA MARIA REYES MOSQUERA, contadora		X				
Departamento Jurídico		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

HALLAZGO ADMINISTRTIVO DE AUDITORIA No.02.
PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE SIN CONCLUIR.

CRITERIO:

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 414 de 2014; Resolución 426 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo de evaluación y Resolución 000053 del 18 de abril de 2018 por el cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la E.S.E.

CONDICIÓN:

Durante la auditoria especial de revisión de cuenta para fenecimiento a las vigencias 2021 y 2022, efectuada a la E.S.E. Hospital Integrado de Landázuri, se evidencia que la entidad no ha realizado la depuración de cifras de los estados financieros, referente a los siguientes aspectos

Cuentas por cobrar.

Se evidencia en la cuenta 1319 cuentas por cobrar (Prestación de servicios de salud) saldos que viene desde la vigencia 2020 sin ningún tipo de movimiento y explicación en las notas a los estados financieros acerca de su existencia real, los cuales deben ser analizados y si es el caso depurado.

CODIGO	**CUENTA**	**VIGENCIA 2020**	**VIGENCIA 2021**	**VIGENCIA 2022**
131902015	Capital salud	1.641.707,00	507.892,00	507.892,00
131902016	Servicio occidental de salud	533.410,00	433.368,00	433.368,00
131904005	Caprecom	31.017.542,00	31.017.542,00	31.017.542,00
131904009	Empresa mutual EMDISALUD	4.127.373,00	4.127.373,00	4.127.373,00
131904014	COMFABOY	165.810,00	165.810,00	165.810,00
131904017	Compensar	544.510,00	544.510,00	544.510,00
131904020	Capresoca	1,00	1,00	1,00
131904025	Ecoopsos	1.527.902,00	1.208.706,00	1.208.706,00
131906002	COLMEDICA MED PREPAGADA	144.090,00	144.090,00	144.090,00

131909001	Ips privadas fact Radicada	2.411.990,00	2.411.990,00	2.411.990,00
131911001	Ips publicas facturación radicada	512.287,00	87.413,00	87.413,00
131915001	Entidades Régimen especial Radicada	-	201.516,00	201.516,00
131915006	Dirección de sanidad Militar - Armanda Nacional	-	3.703.375,00	3.703.375,00
131918004	QBE seguros	1.152.119,00	1.152.119,00	1.152.119,00
131918008	Liberty seguros	69.115,00	69.115,00	69.115,00
132416002	Del Nivel Municipal o Distrito	218.114.419,00	27.507.867,77	-9,23

CAUSA:

Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad.

Deficiencias en la conciliación de saldos entre las entidades prestadoras de servicio de salud.

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
LEILA MARIA REYES MOSQUERA, contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatórios

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"*Desde el área financiera se tomarán las acciones pertinentes para dar continuidad a la depuración contable, se ha venido realizando el proceso de depuración en la entidad respecto a las cuentas por cobrar, existen algunas partidas que si bien es cierto no tienen ningún movimiento se encuentran incluidas en el reporte de la circular 030 y en el saneamiento de cartera con las diferentes ERP y que en consecuencia por la mora en el pago se les realiza deterioro de cartera, sin embargo, se tomara en cuenta las recomendaciones brindadas por el equipo auditor en cuanto a la explicación en las notas de los estados financieros o su depuración".*

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la réplica presentada por el sujeto de control, en donde el mismo manifiesta que "*Desde el área financiera se tomarán las acciones pertinentes para dar continuidad a la depuración contable",* se procede a confirmar la observación en hallazgo administrativo el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento al que se hará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
LEILA MARIA REYES MOSQUERA, contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatórios

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03.

INOBSERVANCIA AL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES EN EL NUMERAL 3. POLITICA GENERAL (BIENES QUE SE LLEVAN DIRECTAMENTE AL ESULTADO).

CRITERIO:

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 414 de 2014; Resolución 426 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo de evaluación y Resolución 000053 del 18 de abril de 2018 por el cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la E.S.E.

CONDICION:

Propiedades, planta y equipo se encontró sobrestimada en $96.553.435,00, debido a que no se realizó el proceso de depuración a la totalidad de novedades en la información contable respecto a los bienes de menor cuantía, lo que incumplió con lo dispuesto en el **MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NUMERAL 3. POLITICA GENERAL (Bienes que se llevan directamente a resultado).** reconocimiento y medición, de la propiedad, planta y equipo del manual de políticas contables, y el numeral 10.3 del capítulo I de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de la Resolución 414 de 2014 y los numerales 3.2.6, 3.2.12 y 3.2.14 de la Resolución 193 de 2016, regulaciones emanadas de la Contaduría General de la Nación, lo que afectó el gasto y la utilidad del ejercicio.

Relación de los elementos de bienes de menor cuantía:

CODIGO	AREA / CONCEPTO	VALOR
1660	**EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO**	**$ 96.553.435,00**
166002	**EQUIPO DE LABORATORIO**	**$ 7.526.667,00**
166002001	**AREA 1 Laboratorio Clínico**	**$ 7.526.667,00**
	REFRIGERADOR HORIZONTAL	$ 1.226.667,00
	MESA METALICA TOMA DE MUESTRAS	$ 80.000,00
	NEVERA GRIS	$ 800.000,00
	TEMPORIZADOR	$ 90.000,00
	TERMOMETRO	$ 90.000,00
	MICROPIPETAS	$ 960.000,00
	MICROCENTRIFUGA	$ 650.000,00

	MICROSCOPIO	$	150.000,00
	BAÑO SEROLOGICO	$	500.000,00
	HORNO (SECADO MATERIAL)	$	650.000,00
	CAMILLA GINECOLOGICA	$	1.900.000,00
	ESCALERA DE 1 PASO METALICA	$	30.000,00
	MICROPIPETA	$	200.000,00
	MICROPIPETA	$	200.000,00
166003	**EQUIPO DE URGENCIAS**	**$**	**16.317.151,00**
166003001	**Área 2 Urgencias**	**$**	**16.317.151,00**
	BASCULA - TALLIMETRO (NUEVO)	$	750.000,00
	TERMOMETRO INFRAROJO	$	426.741,00
	MESA AUXILIAR	$	50.000,00
	CAMILLA HOSPITALARIA	$	700.000,00
	ESCALERILLA DE DOS PASOS	$	50.000,00
	TENSIOMETRO DE PARED	$	1.595.410,00
	MESA METALICA	$	240.000,00
	ESCALERILLAS DE DOS PASOS	$	50.000,00
	ATRILES CON BANDEJA (NUEVO)	$	510.000,00
	BIOMBO DOS CUERPOS	$	400.000,00
	ASPIRADOR O SUCCIONADOR	$	400.000,00
	GRAMERA	$	200.000,00
	MICRONEBULIZADOR	$	900.000,00
	CONCENTRADOR DE OXIGENO	$	1.000.000,00
	SILLA DE RUEDAS	$	750.000,00
	SILLA DE RUEDAS	$	85.000,00
	NEBULIZADOR	$	200.000,00
	CAMILLA HOSPITALARIA TRANSPORTE	$	1.200.000,00
	CARRO DE PARO X5 GAVETAS	$	1.500.000,00
	ESCALERILLA DE DOS PASOS	$	120.000,00
	MESAS METALICAS CON ROACHINES	$	600.000,00
	ATRIL CON BANDEJA PORTA SUERO	$	510.000,00
	BALA DE OXIGENO	$	500.000,00
	SUCCIONADOR	$	900.000,00
	REGULADOR DE OXIGENO	$	180.000,00
	UPS	$	150.000,00
	BALAS DE OXIGENO 3,5 LTS	$	1.200.000,00
	BALAS DE OXIGENO 1 LTS	$	750.000,00
	BALAS DE OXIGENO PORTATIL	$	400.000,00
166005	**EQUIPO DE HOSPITALIZACIÓN**	**$**	**4.920.000,00**
166005001	**Área 3 Hospitalización**	**$**	**4.920.000,00**
	ATRIL CON BANDEJA	$	510.000,00

	CAMA CUNA	$ 1.600.000,00
	ATRIL	$ 100.000,00
	CAMA CUNA	$ 1.600.000,00
	BIOMBO	$ 100.000,00
	ATRIL PORTA SUERO	$ 510.000,00
	ATRIL NUEVO	$ 500.000,00
166006	**EQUIPO DE QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO**	**$ 5.486.741,00**
166006001	**Área 4 Quirófanos y Sala de parto**	**$ 5.486.741,00**
	CAMILLA HOSPITALARIA	$ 1.500.000,00
	ESCALERILLA DOS PASOS	$ 120.000,00
	REGULADOR DE OXIGENO	$ 180.000,00
	LAMPARA	$ 1.500.000,00
	SUCCIONADOR	$ 900.000,00
	MESAS METALICAS	$ 100.000,00
	PESA BEBE DIGITAL	$ 200.000,00
	BASCULA MECANICA	$ 100.000,00
	MESA CON RODACHINES	$ 100.000,00
	ESCALERILLA DOS PASOS	$ 120.000,00
	MESA METALICA	$ 240.000,00
	TERMOMETRO	$ 426.741,00
166007	**EQUIPO DE APOYO DIAGNÓSTICO**	**$ 4.844.561,00**
166007001	**Área 5 Apoyo Diagnóstico**	**$ 4.844.561,00**
	MESA METALICA	$ 100.000,00
	AMALGAMADOR	$ 700.000,00
	SCALER	$ 700.000,00
	SILLA ODONTOLOGICA COLOR GRIS	$ 700.000,00
	UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 500.000,00
	LAMPARA DE FOTOCURADO	$ 200.000,00
	UPS	$ 744.561,00
	COMPRESOR ODONTOLOGICO	$ 1.200.000,00
166009	**EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO**	**$ 12.232.420,00**
166009001	**Área 6 Servicio Ambulatorio**	**$ 12.232.420,00**
	TENSIOMETRO	$ 1.595.410,00
	CAMILLA HOSPITALARIA	$ 1.200.000,00
	TENSIOMETRO	$ 1.595.410,00
	CAMILLA HOSPITALARIA	$ 1.200.000,00
	BASCULA	$ 50.000,00
	BASCULA PARA BEBE	$ 1.391.000,00
	BIOMBO	$ 150.000,00
	ESCALERILLA DE DOS PASOS	$ 120.000,00
	CONGELADOR	$ 1.200.000,00

	CAMILLA	$ 200.000,00
	BASCULA RECINE NACIDO	$ 300.000,00
	PESO RELOJ DE BEBE	$ 50.000,00
	BALANZA DIGITAL	$ 160.600,00
	CAMILLA	$ 200.000,00
	CAMILLA HOSPITALARIA	$ 700.000,00
	MESA PARA PASAR MEDICAMENTOS	$ 1.900.000,00
	MESA METALICA CON ROACHINES	$ 100.000,00
	ESCALERRILLA METALICA DE 2 PASOS	$ 120.000,00
166090	**OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO**	**$ 45.225.895,00**
166090001	**Área 7 otros médico científico**	**$ 44.085.895,00**
	BALAS DE OXIGENO PORTATIL	$ 600.000,00
	CARRO METALICO CON ROACHINES	$ 200.000,00
	CAMILLA CON COLCHONETA	$ 1.200.000,00
	TERMOMETRO DIGITAL	$ 426.741,00
	OXIMETRO	$ 1.017.400,00
	REGULADOR DE OXIGENO	$ 180.000,00
	ESCALERILLAS METALICAS DE DOS PASOS	$ 1.080.000,00
	CAMA CUNA	$ 1.600.000,00
	SILLA DE RUEDAS	$ 750.000,00
	BIOMBOS DOS CUERPOS	$ 400.000,00
	BALAS DE OXIGENO GRANDES	$ 800.000,00
	MESAS METALICOS	$ 600.000,00
	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA	$ 1.309.202,00
	MESA PARA PASAR MEDICAMENTO	$ 200.000,00
	ATRILES	$ 300.000,00
	SUCCIONADOR	$ 900.000,00
	FONENDOSCOPIOS	$ 608.000,00
	CARRO DE MEDICAMENTOS	$ 1.900.000,00
	BALANZA DIGITAL	$ 160.600,00
	NEBULIZADOR PORTATIL	$ 1.914.814,00
	ATRILES DE MEDICAMENTO	$ 480.000,00
	REGULADORES DE CONTROL DE FLUJO DE OXIGENO	$ 180.000,00
	REGULADORES DE CONTROL DE FLUJO DE OXIGENO	$ 180.000,00
	REGULADORES DE CONTROL DE FLUJO DE OXIGENO	$ 180.000,00
	REGULADORES DE CONTROL DE FLUJO DE OXIGENO	$ 180.000,00
	REGULADORES DE CONTROL DE FLUJO DE OXIGENO	$ 180.000,00
	REGULADORES DE CONTROL DE FLUJO DE OXIGENO	$ 180.000,00
	REGULADORES DE CONTROL DE FLUJO DE OXIGENO	$ 180.000,00
	REGULADORES DE CONTROL DE FLUJO DE OXIGENO	$ 180.000,00
	TENSIOMETRO	$ 426.741,00

	PULSOXIMETRO	$ 1.017.400,00
	BANDEJAS PARA INSTRUMENTAL	$ 330.000,00
	CAMILLA HOSPITALARIA	$ 700.000,00
	PATO ORINAL HOMBRE	$ 604.020,00
	PATO PARA MUJER	$ 905.142,00
	DISPOSITIVO MEDICO	$ 500.000,00
	REGULADOR DE OXIGENO	$ 180.000,00
	REGULADOR DE OXIGENO	$ 180.000,00
	CARRO PARA BALA DE OXIGENO	$ 150.000,00
	GLUCOMETROS	$ 160.000,00
	GLUCOMETROS	$ 160.000,00
	GLUCOMETROS	$ 160.000,00
	TERMOMETRO INFRAROJO	$ 426.741,00
	HORNO MICROHONDAS	$ 415.700,00
	NEBULIZADORES	$ 729.628,00
	BASCULA PEDIATRICA	$ 1.391.000,00
	NEBULIZADOR	$ 1.914.814,00
	NEBULIZADOR	$ 1.914.814,00
	NEBULIZADOR	$ 1.914.814,00
	GLUCOMETRO (NUEVOS)	$ 160.000,00
	GLUCOMETRO (NUEVOS)	$ 160.000,00
	GLUCOMETRO (NUEVOS)	$ 160.000,00
	GLUCOMETRO (NUEVOS)	$ 160.000,00
	EQUIPO DE PARTO (NUEVO)	$ 800.000,00
	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	$ 250.000,00
	RESUCITADOR MANUAL	$ 300.000,00
	RESUCITADOR MANUAL	$ 300.000,00
	TENSIOMETRO NUEVO	$ 1.595.416,00
	TENSIOMETRO NUEVO	$ 1.595.416,00
	REGULADOR DE OXIGENO (NUEVO)	$ 180.000,00
	FONENDOSCOPIO	$ 608.000,00
	CAMILLAS HOSPITALARIAS	$ 1.400.000,00
	CARRO DE MEDICAMENTOS	$ 1.900.000,00
	COLCHONETAS PARA CUNA PEDIATRICA	$ 769.492,00
	CARRO DE PARO	$ 1.500.000,00
166090008	**Área 8 Gerencia**	**$ 1.040.000,00**
	NEVERA	$ 700.000,00
	GLUCOMETRO	$ 160.000,00
	REGULADOR DE PRESION	$ 180.000,00
166090009	**Puesto de salud Miralindo**	**$ 100.000,00**
	PESA BEBE	$ 100.000,00

1665	**MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA**	**$**	**37.090.000,00**
166501	**MUEBLES Y ENSERES**	$	37.090.000,00
166501020	**Área 1 Laboratorio Clínico**	**$**	**320.000,00**
	SILLA PLASTICA COLOR VERDE	$	30.000,00
	ESCRITORIO CON GABETA	$	140.000,00
	MESA EN MADERA NEGRA	$	120.000,00
	SILLA INTERLOCUTORA NEGRA	$	30.000,00
166501021	**Área 2 Urgencias**	**$**	**1.770.000,00**
	ARCHIVADOR METALICO COLOR BLANCO	$	280.000,00
	ESCRITORIO DE MADERA CON PATAS METALICAS	$	60.000,00
	SILLAS TIPO GERENCIA COLOR NEGRO	$	40.000,00
	MESA PLASTICA	$	60.000,00
	MESA EN MADERA	$	20.000,00
	SILLA PLASTICA COLOR VERDE	$	20.000,00
	SILLAS INTERLOCUTORAS COLOR NEGRO	$	30.000,00
	ARCHIVADOR DE MADERA CON VIDRIO	$	220.000,00
	ESCRITORIO METALICO CON VIDRIO	$	120.000,00
	SILLA TIPO GERENCIA COLOR NEGRO	$	75.000,00
	SILLA INTERLOCUTORA COLOR NEGRO	$	30.000,00
	ORGANIZADOR DE PROCEDIMIENTO PLASTICO	$	80.000,00
	ESTANTES DE MADERA	$	300.000,00
	MESA EN MADERA	$	285.000,00
	SILLA RECLINABLE COLOR NEGRO	$	150.000,00
166501022	**Área 3 Hospitalización**	**$**	**445.000,00**
	SILLAS PLASTICAS	$	30.000,00
	SILLA TIPO GERENCIA EN PAÑO NEGRO	$	70.000,00
	MESA AUXILIAR	$	160.000,00
	GABETERA BLANCO CON AZUL 5 PUERTAS	$	185.000,00
166501023	**Área 4 Quirófanos y Sala de parto**	**$**	**1.445.000,00**
	NEVERA	$	800.000,00
	SILLA PLASTICA	$	15.000,00
	ARCHIVADOR PLASTICO	$	80.000,00
	CLOSET EN MADERA	$	200.000,00
	VITRINA EN MADERA	$	350.000,00
166501024	**Área 5 Apoyo Diagnóstico**	**$**	**695.000,00**
	ESCRITORIO EN MADERA	$	165.000,00
	SILLA GIRATORIA	$	120.000,00
	GAVINETE EN MADERA	$	135.000,00
	ARCHIVADOR AEREO	$	70.000,00
	ORGANIZADOR PLASTICO DE 6 GAVETAS	$	185.000,00
	SILLA PLASTICA BLANCA	$	20.000,00

166501025	**Área 6 Servicio Ambulatorio**	**$**	**7.635.000,00**
	ESCRITORIO	$	250.000,00
	SILLA GIRATORIA	$	120.000,00
	SILLAS INTERLOCUTORAS	$	60.000,00
	SILLAS INTERLOCUTORAS NEGRAS	$	60.000,00
	SILLA GIRATORIA	$	120.000,00
	ESCRITORIO DE MADERA Y METAL	$	250.000,00
	VENTILADOR	$	100.000,00
	SILLAS INTERLOCUTORAS	$	90.000,00
	ARCHIVADOR DE MADERA	$	220.000,00
	ESCRITORIO DE MADERA	$	250.000,00
	VENTILADOR	$	100.000,00
	ARCHIVADOR EN MADERA	$	220.000,00
	SILLAS TIPO GERENTE EN PAÑO NEGRO	$	140.000,00
	ESCRITORIO EN MADERA CON GABETA	$	250.000,00
	ESCRITORIO COLOR MADERA CON 3 GAVETAS	$	250.000,00
	SILLAS INTERLOCUTORAS EN PASTA	$	60.000,00
	MUEBLE PLASTICO	$	150.000,00
	ESCRITORIO METALICO	$	250.000,00
	SILLA TIPO GERENCIA SIN BRAZOS	$	140.000,00
	MUEBLE METALICO CON VIDRIO	$	250.000,00
	TADEM X4 SILLAS	$	900.000,00
	TADEM X3 SILLAS	$	500.000,00
	SILLA INTERLOCUTORA	$	30.000,00
	MESAEN MDF	$	200.000,00
	MESA PLASTICA	$	60.000,00
	SILLA PLASTICA	$	20.000,00
	CAJA PLASTICA CON TAPA	$	25.000,00
	STAND METALICO X8 DIVISIONES	$	150.000,00
	STAND METALICO X5 DIVISIONES	$	120.000,00
	TADEM X4 SILLAS	$	250.000,00
	MESA PLASTICA	$	60.000,00
	SILLAS PLASTICAS	$	60.000,00
	MESA METALICA	$	240.000,00
	MESA TALLAJE EN MADERA	$	80.000,00
	MESA METALICA ARCHIVADORA	$	215.000,00
	ESCRITORIO DE MADERA	$	165.000,00
	SILLA GIRATORIA	$	120.000,00
	SILLAS INTERLOCUTORA NIÑO	$	320.000,00
	SILLA INTERLOCUTORA ADULTO	$	140.000,00
	ARCHIVADOR METALICO	$	280.000,00

	VENTILADOR	$ 100.000,00
	DESCANSAPIE	$ 50.000,00
	TABLERO EN ACRILICO DE PARED	$ 120.000,00
	MESA DE NIÑO	$ 100.000,00
166501026	**Área 7 otro médico científico**	**$ 4.630.000,00**
	TADEM X4 SILLAS EN PASTA AZUL	$ 300.000,00
	SILLAS COLOR VERDE	$ 20.000,00
	SILLA TIPO GERENTE EN PAÑO NEGRO	$ 140.000,00
	MESA PARA IMPRESORA EN MADERA	$ 80.000,00
	ESCRITORIO EN MADERA CON 2 GAVETAS	$ 240.000,00
	SILLAS PLASTICAS COLOR VERDE	$ 60.000,00
	STANTE METALICO COLOR BEIS	$ 120.000,00
	MUEBLE EN MADERA CON 6 DIVISIONES	$ 100.000,00
	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO	$ 30.000,00
	SILLA TIPO GERENCIA EN PAÑO NEGRO	$ 140.000,00
	MUEBLE PARA COMPUTADOR EN MADERA Y METAL	$ 80.000,00
	SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO	$ 40.000,00
	TADEM X3 COLOR BAIS EN PASTA	$ 500.000,00
	VENTILADOR DE PARED	$ 100.000,00
	SOFA CAMA COLOR MARRON	$ 1.600.000,00
	SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO	$ 40.000,00
	ESCRITORIO METALICO COLOR BLANCO	$ 250.000,00
	ESCRITORIO EN MADERA	$ 165.000,00
	MESA PLEGABLE COLOR GRIS	$ 200.000,00
	ESCUCRRIDOR DE TRAPERO	$ 15.000,00
	SILLAS TIPO GERENCIA SIN BRAZOS	$ 140.000,00
	STAN METALICO X6 BANDEJAS COLOR BLANCO	$ 150.000,00
	STAN METALICO X5 COLOR ROJO	$ 120.000,00
166501027	**Área 8 Gerencia**	**$ 3.890.000,00**
	ARCHIVADOR METALICO 3 GABETAS	$ 280.000,00
	ARCHIVADOR METALICO 4 GABETAS	$ 290.000,00
	TABLERO GRANDE EN FORMICA PARA PARED	$ 200.000,00
	TABLERO EN CORCHO	$ 80.000,00
	MESA REDONDA MDF BLANCA	$ 300.000,00
	SILLAS INTERLOCUTORAS NEGRAS EN PASTA	$ 90.000,00
	BASE METALICA PARA TV	$ 80.000,00
	SILLAS INTERLOCUTORAS PASTA BLANCA CON BRAZOS	$ 60.000,00
	ESCRITORIO DE VIDRIO EN L DE 3 GABETAS CON CHAPA	$ 1.300.000,00
	SILLA TIPO GERENCIA CON BRAZOS EN PAÑO NEGRO	$ 140.000,00
	AIRE ACONDICIONADO	$ 1.000.000,00
	ARCHIVADOR FLOTANTE EN FORMICA BLANCA Y AZUL	$ 70.000,00

166501028	**Área 9 Administrativa**	**$**	**1.675.000,00**
	ARCHIVADOR FLOTANTE EN FORMICA COLOR BLANCO Y AZUL	$	70.000,00
	ARCHIVADOR DE MADERA 3 GABETAS	$	350.000,00
	ESCRITORIO MDF COLOR MADERA	$	165.000,00
	GABETA CON 2 DIVISIONES	$	250.000,00
	SILLA TIPO GERENTE PAÑO NEGRO	$	140.000,00
	ARCHIVADOR METALICO 4 GABETAS	$	290.000,00
	SILLAS CON RODACHINES TIPO GERENCIA EN PAÑO NEGRO	$	140.000,00
	SILLAS CON RODACHINES TIPO GERENCIA EN PAÑO NEGRO	$	70.000,00
	TABLERO EN FORMICA	$	200.000,00
166501029	**Área 10 control interno**	**$**	**740.000,00**
	SILLA TIPO GERENTE PAÑO NEGRO	$	140.000,00
	MESA AUXILIAR MDF Y METALICA	$	80.000,00
	SILLA TIPO SECRETARIA COLOR AZUL	$	70.000,00
	ESCRITORIO MADERA FORMICA GRIS Y METALICO	$	250.000,00
	TABLERO EN MADERA DE PARED	$	200.000,00
166501030	**Área 11 Sistemas**	**$**	**635.000,00**
	STANTE DE ACERO 3 BANDEJAS	$	100.000,00
	ESCRITORIO BLANCO EN MADERA	$	165.000,00
	ARCHIVADOR EN MADERA	$	300.000,00
	SILLA TIPO GERENCIA EN PAÑO NEGRO	$	70.000,00
166501031	**Área 12 Facturación**	**$**	**900.000,00**
	SILLAS NEGRAS TIPO GERENCIA	$	140.000,00
	SILLAS RIMAX BLANCAS CON BRAZOS	$	60.000,00
	ARCHIVADORES DE MADERA	$	700.000,00
166501032	**Área 13 Farmacia**	**$**	**6.285.000,00**
	MESA DE MADERA - ESCRITORIO	$	165.000,00
	SILLAS TIPO GERENCIA PAÑO NEGRO	$	140.000,00
	AIRE ACONDICIONADO	$	1.500.000,00
	1/2 ESTANTE METALICO	$	180.000,00
	ORGANIZADOR EN MADERA DE MEDICAMENTOS	$	150.000,00
	NEVERA	$	800.000,00
	GABINETE MEDICAMENTO DE CONTROL	$	900.000,00
	TADEM JUEGO X4 EN COLOR AZUL	$	1.200.000,00
	TADEM JUEGO X3	$	750.000,00
	TELEVISOR DE 32´	$	500.000,00
166501033	**Área 14 SIAU**	**$**	**850.000,00**
	ESCRITORIOS EN MADERA	$	330.000,00
	SILLAS GIRATORIAS	$	240.000,00
	ARCHIVADOR METALICO	$	280.000,00
166501034	**Area 15 archivo**	**$**	**955.000,00**

	MUEBLES EN MADERA	$	300.000,00
	ARCHIVADOR EN MADERA	$	350.000,00
	ESCRITORIO DE MADERA	$	165.000,00
	SILLA TIPO GERENCIA NEGRA	$	140.000,00
166501035	**Área 16 Bodega**	**$**	**4.220.000,00**
	LAVADORA	$	1.300.000,00
	NEVERA	$	800.000,00
	ESTANTES METALICOS	$	1.200.000,00
	ESTANTE DE MADERA	$	150.000,00
	ARCHIVADOR METALICO 4 CAJONES	$	200.000,00
	SILLA PLASTICA COLOR BLANCA	$	20.000,00
	HIDROFLOW	$	550.000,00
1670	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN**	**$**	**33.293.122,00**
167001	**EQUIPO DE COMUNICACIÓN**	**$**	**700.000,00**
167001001	**Área 8 Gerencia**	**$**	**700.000,00**
	CELULAR GALAXY A76	$	200.000,00
	TV DE 32¨ CON CONTROL	$	500.000,00
167002	**COMPUTACION**	**$**	**32.593.122,00**
167002017	**Área 1 Laboratorio Clínico**	**$**	**1.530.000,00**
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$	700.000,00
	IMPRESORA	$	650.000,00
	REGULADOR DE CORRIENTE	$	60.000,00
	REGULADOR DE CORRIENTE	$	60.000,00
	REGULADOR DE CORRIENTE	$	60.000,00
167002018	**Área 2 Urgencias**	**$**	**2.830.000,00**
	IMPRESORA	$	500.000,00
	COMPUTADOR TODO EN UNO, CON TECLADO Y MOUSE	$	750.000,00
	COMPUTADOR TODO EN UNO, CON TECLADO Y MOUSE	$	750.000,00
	MONITOR, CON TECLADO Y MOUSE	$	300.000,00
	CPU	$	200.000,00
	IMPRESORA LASER	$	330.000,00
167002019	**Área 3 Hospitalización**	**$**	**500.000,00**
	COMPUTADOR, MOUSE, Y TECLADO	$	300.000,00
	CPU	$	200.000,00
167002021	**Área 5 Apoyo Diagnóstico**	**$**	**1.314.000,00**
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$	700.000,00
	IMPRESORA LASER	$	614.000,00
167002022	**Área 6 Servicio Ambulatorio**	**$**	**6.874.561,00**
	MONITOR	$	200.000,00
	TECLADO Y MOUSE	$	60.000,00
	CPU	$	200.000,00

	REGULADOR DE VOLTAJE	$	60.000,00
	REGULADOR DE VOLTAJE	$	60.000,00
	MONITOR	$	200.000,00
	TECLADO	$	30.000,00
	CPU	$	200.000,00
	MOUSE	$	30.000,00
	IMPRESORA	$	500.000,00
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$	600.000,00
	IMPRESORA	$	500.000,00
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$	700.000,00
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$	700.000,00
	REGULADOR DE VOLTAJE	$	120.000,00
	SCANER NEGRO	$	220.000,00
	PANTALLA	$	200.000,00
	CPU	$	200.000,00
	JUEGO DE PARLANTES	$	30.000,00
	REGULADOR DE VOLTAJE	$	60.000,00
	UPS	$	744.561,00
	IMPRESORA	$	500.000,00
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$	700.000,00
	REGULADOR DE CORRIENTE	$	60.000,00
167002023	**Área 7 otro médico científico**	**$**	**2.874.561,00**
	COMPUTADOR, MOUSE Y TECLADO	$	400.000,00
	CPU	$	200.000,00
	IMPRESORA LASER	$	330.000,00
	COMPUTADOR, TECLADO Y MOUSE	$	300.000,00
	CPU	$	200.000,00
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$	700.000,00
	UPS	$	744.561,00
167002024	**Área 8 Gerencia**	**$**	**1.910.000,00**
	IMPRESORA COLOR NEGRO	$	900.000,00
	REGULADOR DE VOLTAJE	$	60.000,00
	SISTEMA DE CAMARA	$	450.000,00
	IMPRESORA COLOR NEGRO	$	500.000,00
167002025	**Área 9 Administrativa**	**$**	**4.320.000,00**
	MONITOR COMPUTADOR	$	200.000,00
	CPU	$	200.000,00
	IMPRESORA	$	500.000,00
	SCANER BLANCO	$	220.000,00
	UPS	$	160.000,00
	MONITOR	$	400.000,00

	CPU	$ 200.000,00
	MONITOR	$ 150.000,00
	CPU	$ 200.000,00
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$ 500.000,00
	ESTABILIZADOR	$ 60.000,00
	UPS	$ 160.000,00
	UPS	$ 160.000,00
	UPS	$ 160.000,00
	IMPRESORA LASER	$ 330.000,00
	IMPRESORA	$ 500.000,00
	ESCANER	$ 220.000,00
167002026	**Área 10 control interno**	**$ 560.000,00**
	MONITOR	$ 200.000,00
	CPU	$ 200.000,00
	UPS	$ 160.000,00
167002027	**Área 11 Sistemas**	**$ 3.770.000,00**
	MONITOR, TECLADO Y MOUSE	$ 300.000,00
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$ 700.000,00
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$ 700.000,00
	IMPRESORA	$ 450.000,00
	SCANER	$ 220.000,00
	UPS	$ 150.000,00
	IMPRESORA	$ 400.000,00
	COMPUTADOR TODO EN UNO BLANCO	$ 650.000,00
	MONITOR	$ 200.000,00
167002028	**Área 12 Facturación**	**$ 2.740.000,00**
	MONITOR	$ 200.000,00
	SCANER BLANCO	$ 220.000,00
	IMPRESORA NEGRA	$ 700.000,00
	MONITOR	$ 700.000,00
	CPU	$ 300.000,00
	CPU	$ 300.000,00
	UPS	$ 160.000,00
	UPS	$ 160.000,00
167002029	**Área 13 Farmacia**	**$ 760.000,00**
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$ 700.000,00
	REGULADOR DE VOLTAJE	$ 60.000,00
167002030	**Área 14 SIAU**	**$ 1.590.000,00**
	COMPUTADOR TODO EN UNO	$ 700.000,00
	ESTABILIZADOR	$ 60.000,00
	COMPUATDOR, MOUSE Y TECLADO	$ 300.000,00

	IMPRESORA LASER	$ 330.000,00
	CPU	$ 200.000,00
167002031	**Área 15 archivo**	**$ 1.020.000,00**
	MONITOR	$ 200.000,00
	CPU	$ 200.000,00
	SCANER	$ 220.000,00
	IMPRESORA BLANCA	$ 400.000,00
167502	**TERRESTRE**	**$ 27.062.151,00**
167502001	**Área 17 Transporte**	**$ 27.062.151,00**
	RADIOTELEFONO	$ 1.400.000,00
	CAMILLA CON COLCHONETA	$ 900.000,00
	CAMILLA PRIMEROS AUXILIOS	$ 160.000,00
	BALA DE OXIGENO PORTATIL MEDIANA	$ 900.000,00
	BALA DE OXIGENO PORTATIL GRANDE	$ 1.300.000,00
	SUCCIONADOR	$ 900.000,00
	TENSIOMETRO PEDIATRICO	$ 1.595.410,00
	REGULADOR DE OXIGENO	$ 180.000,00
	REGULADOR DE OXIGENO	$ 180.000,00
	TENSIOMETRO ADULTO	$ 426.741,00
	CANECA ROJA	$ 20.000,00
	AIRE ACONDICIONADO	$ 900.000,00
	CANECA VERDE	$ 10.000,00
	EXTINTORES	$ 270.000,00
	GATO HIDRAULICO CON BARILLA	$ 250.000,00
	RADIOTELEFONO	$ 1.400.000,00
	CAMILLA CON COLCHONETA	$ 1.200.000,00
	CAMILLA PRIMEROS AUXILIOS	$ 320.000,00
	AIRE ACONDICIONADO	$ 900.000,00
	CAMILLA PORTATIL	$ 300.000,00
	BALA DE OXIGENO PORTATIL MEDIANA	$ 900.000,00
	BALA DE OXIGENO PORTATIL GRANDE	$ 1.300.000,00
	SUCCIONADOR	$ 900.000,00
	REGULADOR DE OXIGENO	$ 180.000,00
	REGULADOR DE OXIGENO	$ 180.000,00
	EXTINTORES	$ 180.000,00
	GATO HIDRAULICO CON BARILLA	$ 250.000,00
	BALA DE OXIGENO PORTATIL	$ 900.000,00
	SUCCIONADOR	$ 900.000,00
	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	$ 100.000,00
	TENSIOMETRO PEDIATRICO	$ 70.000,00
	REGULADOR DE OXIGENO	$ 180.000,00

	EXTINTORES	$ 180.000,00
	CANECA VERDE	$ 10.000,00
	CANECA ROJA	$ 10.000,00
	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	$ 80.000,00
	GATO HIDRAULICO CON BARILLA	$ 250.000,00
	RADIOTELEFONO	$ 1.400.000,00
	CAMILLA CON COLCHONETA	$ 1.200.000,00
	CAMILLA PRIMEROS AUXILIOS	$ 160.000,00
	BALA DE OXIGENO PORTATIL	$ 900.000,00
	SUCCIONADOR	$ 900.000,00
	TENSIOMETRO ADULTO	$ 350.000,00
	CAMILLA PORTATIL	$ 300.000,00
	CAMILLA PEDIATRICA	$ 110.000,00
	KIT TENSIOMETRO PEDIATRICO	$ 70.000,00
	SILLA DE RUEDAS PORTATIL	$ 1.100.000,00
	EXTINTORES	$ 180.000,00
	CANECA VERDE	$ 10.000,00
	CANECA ROJA	$ 10.000,00
	CONOS DE SEÑALIZACION	$ 40.000,00
	GATO HIDRAULICO CON BARILLA	$ 250.000,00

Fuente: Información Suministrada por la Entidad SIA Contraloría. Formato_ 202301_f01_agr_anexo11.1

CAUSA

Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad.

No interiorización ni aplicación de las políticas contables adoptadas por la ESE.

EFECTO

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos.

Información por fuera de las normas y políticas adoptadas.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
LEILA MARIA REYES MOSQUERA, contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"*La ESE Hospital Integrado de Landázuri desde el área financiera y el asesor de control interno adelanto la gestión respecto a dichos objetos cuyo valor no es significativo para ser trasladados al estado de resultados a través de la depreciación, sin embargo, en la vigencia 2022 no se concluyó puesto que algunos elementos relacionados en esta observación hacen parte de la adquisición de equipos biomédicos para la zona covid y cuyo contrato estaba en auditoria por parte de la Contraloría General de la Nación".*

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Analizada la réplica presentada por el sujeto de control, está no logra desvirtuar la observación ya que manifiesta que no se concluyó en la vigencia 2022, por consiguiente, se procede a confirmar la observación en hallazgo administrativo el cual deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento al que se hará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
LEILA MARIA REYES MOSQUERA, contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

RELACION DE OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.4.

DIFERENCIA ENTRE LA INFORMACION REGISTRADA EN LA EJECUCION DE INGRESOS EN LOS RUBROS REGIMEN SUBSIDIADO Y OTRAS VENTA DE SERVCIOS EN SALUD EN LA VIGENCIA 2021 CON LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMATO DE FACTURACION VENTA DE SERVICIOS DE SALUD (2193)

CRITERIO:

Art 48 numeral 26 ley 734 de 2002

CONDICION:

En la ejecución de ingresos de la vigencia 2021 el valor registrado en la columna de recaudos en los rubros de Régimen Subsidiado y Otras ventas de servicios de salud se presenta una diferencia con la información suministrada en el formato de facturación de venta de servicios de salud suministrado de acuerdo con el requerimiento así:

INFORMACION SUMINISTRADA FORMATO DE FACTURACION VENTA DE SERVICIOS DE SALUD				EJECUCION DE INGRESOS	DIFERENCIA
concepto	**contratado**	**facturado**	**total recaudado**	**Recaudado**	
Régimen Subsidiado	1.770.614.664	1.908.383.806	1.979.848.225	2.036.969.634	**57.121.409**
Otras Ventas de Servicios de Salud	10.000.000	194.908.728	180.145.147	123.093.738	**57.051.409**

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo de la información

EFECTO:

Informes y registros poco útiles poco significativos o inexactos

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sanciatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"*Esta diferencia a la que hace referencia la observación obedece a que para la vigencia 2021, se causó en la ejecución presupuestal en el rubro de régimen subsidiado el valor de aplicación de vacunas covid de la vigencia 2021 ya que para la fecha no existía ninguna directriz por parte del Ministerio de como registrar la facturación por ese concepto, en el momento de la revisión por parte de la Secretaria de Salud Departamental nos informaron que se debía llevar en el rubro de otras ventas de servicios de salud, motivo por el cual se evidencia la diferencia entre estos dos rubros, es de aclarar que esta inconsistencia no afecta el total de los ingresos obtenidos en la vigencia, de igual forma se atenderán las observaciones realizadas al respecto por el equipo auditor".*

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Se verificó la respuesta enviada por la administración de la ESE y efectivamente si se presenta esta diferencia al no tener una directriz por parte del Ministerio de Salud de como registrar la facturación por concepto del COVID 19, por lo tanto, se confirma la observación administrativa con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatória

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.5.
NO PRESENTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PARA LA VIGENCIA 2021 y 2022 TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMA

CRITERIO:

Numeral 4 Circular 029 de 1997 de la Super Intendencia Nacional de Salud

CONDICIÓN:

Se realizo la revisión del plan de mantenimiento hospitalario presentado por el ESE hospital para la vigencia 2021 y 2022 se observó que la ESE no lo presenta tal como lo establece la norma, (escrito). Igualmente se observa que en los anexos que presenta para la vigencia 2021 no le asignó presupuesto, para desarrollar estas actividades,

CAUSA:

Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema

EFECTO:

Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos

Presunto(s) Responsable(s)	**TIPO DE OBSERVACIÓN**				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sanciatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"*La Ese Hospital Integrado de Landázuri adoptara el plan de mantenimiento hospitalario de conformidad con lo dispuesto en la Circular 029 de 1997 y demás normatividad vigente, garantizando así su debida elaboración y correcta inspección, vigilancia y control, de igual manera se pretende facilitar el proceso de revisión de los informes, así mismo en los formatos anexos al plan de mantenimiento se asignaran los recursos financieros para llevar a cabo el mantenimiento de los elementos que conforman la dotación hospitalaria"*.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor verifico la respuesta enviada por la administración y aceptan la observación, por lo tanto, el hallazgo administrativo se confirma con el fin que se incluya em el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento

Presunto(s) Responsable(s)	**TIPO DE HALLAZGO**				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatória

HALLAZGO ADMINISTATIVO DE AUDITORIA No 6:

REALIZA EL MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA CON RECURSOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, PERO NO LO REGISTRA DENTRO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION HOSPITALARIA.

CRITERIO:
Decreto 1769 de 1994 y circular 029 de 1997 Ministerio de salud

CONDICION:
Se revisó la información suministrada en los anexos del plan de mantenimiento hospitalario realizado para las vigencias 2021 y 2022 y se observó que el ESE hospital no registra dentro de los anexos del plan de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria las ambulancias para realizar el respectivo mantenimiento y si cancela estos servicios con el rubro 2.1.2.02.02.008.005.04, por valor de $56.197.651 y $106.511.910 respectivamente.

CAUSA:

Falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo

EFECTO:

Control inadecuado de recursos o actividades

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatória

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"*En las vigencias 2021 y 2022 la ESE Hospital Integrado de Landázuri, sufrago gastos de mantenimiento de ambulancia por los rubros de mantenimiento hospitalario, si bien es cierto no se especifica en los anexos de plan de mantenimiento hospitalario sí se incluyen en el ítem de equipo industrial de uso hospitalario como se evidencia en la certificación de mantenimiento hospitalario, así mismo informamos que para la presente vigencia se asignó un rubro denominado Mantenimiento y operación de ambulancia para facilitar el proceso de revisión de este concepto, se acataran las sugerencias realizadas por el equipo auditor".*

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:
Se verifico la respuesta enviada por el ESE hospital y aceptan que efectivamente no se especificó el plan de mantenimiento hospitalario los gastos de la ambulancia, pero que para la presente vigencia se asignó el rubro de mantenimiento y operación de la ambulancia, por lo tanto, la observación administrativa se convalida como hallazgo administrativo con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatória

RELACIÓN DE OBSERVACIONES GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No 7.
DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 094-2022.

CRITERIO:

Todo contrato debe contar con la debida supervisión, reflejada en la verificación de la correcta ejecución del contrato.

Manual de contratación Acuerdo No. 06-2021: artículo 45
Manual de supervisión e interventoría Acuerdo No. 17 de 2021

CONDICIÓN:

En el proceso auditor se evidencia que en el contrato de suministro **094-2022**, cuyo **OBJETO** es: SUMINISTRO, DISEÑO, IMPRESION Y SUMINISTRO PAPELERIA, PLEGABLES, FOLLETOS, CARTILLAS, JUEGOS Y DEMAS PIEZAS PUBLICITARIAS, RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 000504 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, no se evidencia detalladamente el suministro de manera que la auditoría pueda corroborar se cumplieron con las especificaciones técnicas y las cantidades contratadas.

Dentro del expediente contractual no se puede verificar más allá de las certificaciones del supervisor y coordinador del PIC, que se cumplieran con las cantidades y especificaciones técnicas descritos en cada ítem del alcance contractual.
Tampoco hay evidencia de que ese material se dirigiera para las actividades PIC y cumpliera con la función social que motivo la contratación.

CAUSA:

Debilidades en el seguimiento en la ejecución contractual por parte del supervisor para evidenciar cumplimiento total del alcance contractual.

EFECTO:

Las debilidades en la supervisión imposibilitan determinar el cumplimiento de los alcances contractuales. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa.**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO - Supervisora	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Para el caso de los contratos de suministro se implementará formato anexo o que haga parte del informe de supervisión, donde se pueda certificar y constatar las cantidad y especificaciones de los elementos solicitados y suministrados, y en lo posible evidencias de su destinación o utilización, con el fin de demostrar la función o finalidad en los mismos, lo cual será tenido en cuenta con el fin de incluir en el correspondiente plan de mejoramiento. (Ver anexo 01-Informe de supervisor)"

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Toda vez que el sujeto de control acepta la observación, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para que sea incluido dentro del plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO - Supervisora	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 8:
DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 098-2022.

CRITERIO:

Manual de contratación Acuerdo No. 06-2021: Arts. 4, 22 y 24.

CONDICIÓN:

En el proceso auditor se evidencia que en el contrato de suministro **098-2022**, cuyo **OBJETO** es: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2022 A CARGO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 000504 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, DE CONFORMIDAD AL ALCANCE DEL CONTRATO CONTENIDO EN ANEXO TECNICO QUE SE ENTIENDE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, algunos ítems del alcance contractual no son específicos:

-Se contrata un sonido sin describir las especificaciones técnicas del mismo.
-Se contrata APOYO LOGÍSTICO CELEBRACIÓN "FESTIVAL DE FRUTAS Y VERDURAS", pero no se indica cantidades ni especificaciones del suministro y alimentos.
-THE COLOR RUN: CONMEMEORACIÓN DÍA DE LA LUCHA CONTRA EL VIH, sin indicar que la compone, tiempo y qué insumos.
-PAPELERÍA: no se determina qué cantidad y qué tipo de papelería requiere.

Que al no ser específicos y no determinar cualidades ni cantidades, no sé explica cómo se determinó el valor de los ítems referidos.

CAUSA:

Debilidades en la elaboración de estudios previos. No especificación técnica del alcance contractual. Debilidades análisis y fijación de precios.

EFECTO:

Riesgos de sobrecostos. Riesgos para la exigencia de cantidades, calidades y condiciones técnicas de los bienes que requería la entidad.

Por lo anterior, se configura como observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO – Gerente	X				
NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO - Supervisora	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:
"*En el caso de los contratos de suministros se fortalecerán los estudios previos y demás documentos precontractuales, con el fin de ser más específicos en la cualidades y cantidades de los productos y/o servicios, esto las condiciones técnicas de los bienes que requiera la entidad, lo cual será tenido en cuenta con el fin de incluir en el correspondiente plan de mejoramiento. (Ver anexo 01-Informe de supervisor)".*

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR*:*

La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI acepta la observación, por tanto, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para que sea incluido dentro del plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO – Gerente	X				
NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO - Supervisora	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL DE AUDITORÍA No. 9.

DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 098-2022.

CRITERIO:

Todo contrato debe contar con la debida supervisión, reflejada en la verificación de la correcta ejecución del contrato.

Manual de contratación Acuerdo No. 06-2021: artículo 45
Manual de supervisión e interventoría Acuerdo No. 17 de 2021

CONDICIÓN:

En el proceso auditor se evidencia que en el contrato de suministro **094-2022**, cuyo **OBJETO** es: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2022 A CARGO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 000504 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, DE CONFORMIDAD AL ALCANCE DEL CONTRATO CONTENIDO EN ANEXO TECNICO QUE SE ENTIENDE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO., no se evidencia la ejecución de los siguientes ítems:

ELEMENTO	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
HIDRATACIÓN	Agua botella de 250 ml	3500	$2.450.000
DETALLES PARA ACTIVIDADES CON MADRES GESTANTES	Kit para gestantes: KIT ropa de primer día	60	$2.190.000
DETALLES PARA ACTIVIDADES MASIVAS CON POBLACIÓN EN GENERAL	Suministrar mochilas ecológicas reutilizables	1500	$6.750.000
PAPELERÍA	Garantizar el suministro de útiles y elementos de papelería según necesidad	1	$6.000.000
ALMUERZO PARA LOA COMUNIDAD PARTICIPANTE DEL EVENTO Y/O ACTIVIDAD	Deberá contener mínimo, una porción de proteína (carne, pollo. Pescado, atún, etc..), una porción de arroz o pasta, legumbres, tubérculos (yuca, papa, maduro, etc)	500	$5.750.000
TOTAL:			$ 23.140.000

Dentro del informe de actividades, no se evidencia la ejecución de los ítems aquí señalados, no hay evidencia del suministro de 3500 botellas de agua, de que se hayan entregado 60 kits a 60 gestantes y evidencia de que se tratara de ropa de primer día, no hay evidencia de entrega de 1500 mochilas ecológicas, no hay evidencia ni se cuantifica gasto de papelería y por qué costo dicha suma, tampoco se evidencia suministro de 500 almuerzos a 500 personas.

CAUSA:

Debilidades en el seguimiento en la ejecución contractual por parte del supervisor para evidenciar cumplimiento total del alcance contractual. Imposibilidad de determinar y controlar valores y suministro cuando no se especifica en el alcance contractual.

EFECTO:

Las debilidades en la supervisión imposibilitan determinar el cumplimiento de los alcances contractuales. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de $ 23.140.000.**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO – Gerente	X	x		x	
NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO - Supervisora	X	x		x	

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"*Con el debido respeto que me representa, amablemente solicito al grupo auditor, favor desvirtuar la presente observación ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL DE AUDITORÍA, en atención a lo siguiente: El contrato de suministro 094-2022, cuyo OBJETO es: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2022 A CARGO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 000504 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, DE CONFORMIDAD AL ALCANCE DEL CONTRATO CONTENIDO EN ANEXO TECNICO QUE SE ENTIENDE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, como precisamente se evidencia en su objeto se suscribe para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas y adquiridas con el municipio de Cimitarra, en desarrollo de las diferentes actividades y metas fijadas en el Plan de Intervenciones Colectivas del municipio de Cimitarra durante la vigencia 2022.*

Si bien, posiblemente existió debilidad al adjuntar los soportes que evidencien la ejecución del contrato al grupo auditor, podemos señalar que si se ejecutaron y cumplieron con su finalidad que era dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el anexo técnico del contrato firmado entre la ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Y EL MUNICIPIO DE CIMITARRA.

Queremos respetuosamente mencionar que esta supervisión fue colegiada o en conjunto, pues precisamente el municipio de Cimitarra a través de su secretario de Salud y/o del personal designado por el, daba acompañamiento y seguimiento a cada uno de los puntos o ítems.

Es así, que se cuenta con las certificaciones correspondientes firmadas por el doctor DANIEL ANTONIO AGUILAR RINCON, secretario de Salud municipal, quien daba fe de la realización de cada una de las actividades y de los elementos, servicios y suministros que se daban en cada una de las actividades, que me permito relacionar y aportar:

1. Certificación entrega a participantes de eventos masivos del PIC, DE 3500 botellas de Agua de 250 ml.

2. Certificación entrega a participantes de eventos masivos del PIC, de 1500 mochilas ecológicas reutilizables.

3. Certificación entrega a participantes de eventos masivos del PIC, de 500 almuerzos.

4. Certificación entrega a a 60 Gestantes un Kit, con ropa de primer día, según listado anexo y álbum fotográfico, cuya entrega se realizó en diferentes encuentros educativos con gestantes.

Ahora bien, respecto la cuantificación del gasto de papelería y el costo de dicha suma, queremos indicar que este listado se realizó en documento anexo, que no fue aportado al momento de enviar la *información al grupo auditor ya que se encontraba en las carpetas que contienen los soportes de la ejecución del PIC, de lo cual se cuenta, acta de aprobación de listado de elementos de papelería por parte del Secretario de Salud Municipal de Cimitarra y la Gerente de la ESE, y certificación que avala el suministro de elementos de papelería emitida por la Coordinadora del PIC de Cimitarra.*
Respetado grupo auditor, queremos recalcar que no fue glosado ítem alguno o valor, por parte del municipio de Cimitarra en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 000504 de 2022 suscrito con la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, como se podrá observar en acta de liquidación que igualmente me permito aportar.
Por lo anterior, rogamos establecer y ratificar la presente observación como administrativa. (Ver anexo 02-Informe de supervisor y Ver anexo 03)".

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Examinados los anexos aportados por la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, se puede determinar que se dio cumplimiento a los ítems desarrollados en la condición de la observación dando cumplimiento con el recibo a satisfacción de alcance contractual, en ese sentido se DESVIRTÚA la incidencia disciplinaria y fiscal de auditoría, pero se mantiene el hallazgo administrativo.

Que teniendo en cuenta la revisión que se adelantó en SECOP y SIA OBSERVA, que se requirió el expediente digital completo a la empresa y que allegado en su momento, no contenía seguimiento detallado de la ejecución, ante las debilidades del manejo del expediente y para en procura de garantizar la mejora en los procesos, se configura como HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO – Gerente	X				
NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO - Supervisora	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA DE AUDITORIA No10.

INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA EN SIA OBSERVA.

CRITERIO:

La información que se debe reportar en el SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución RSLN-00005 del 4 de enero de 2023, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones; en su artículo 36 parágrafo 1: *"Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien*

contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema…"

La Resolución RSLN-00005 del 4 de enero de 2023, por medio del cual se establece la rendición de cuentas a través de plataformas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir cuentas y otras disposiciones expedidas por la Contraloría de Santander – *ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander, deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y*

de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.".

CONDICIÓN:

En el proceso auditor se encontró que la ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, para la vigencia 2022 no reportó la totalidad de las actuaciones contractuales. Situación que obstaculiza el ejercicio auditor al no poder verificar las distintas etapas de la contratación en el SIA OBSERVA.

Pantallazo vigencia 2022:

Respecto de los 3 contratos que hicieron parte de la muestra para la vigencia 2022, solo se publicó:

Contrato 085-2022:

Documentos de Legalidad Anexados

Precontractual Elaboración Contrato	COPIC/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL		Informativo
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)		Requerido
Poscontractual Terminación	ACTA DE TERMINACIÓN (AGR)		Requerido
Poscontractual Liquidación	ACTA DE LIQUIDACIÓN (AGR)		Informativo

Contrato 094-2022:

Documentos de Legalidad Anexados

Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL		Informativo

Contrato 098-2022:

Documentos de Legalidad Anexados

Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL		Informativo
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido

Que en la evaluación de la muestra de la vigencia 2022, al calificar el papel de trabajo denominado: *2021RECF-45-02 PT Evaluación gestión fiscal AFG1,* dicha calificación arrojó un porcentaje de: 43.33, además, se señala que ningún enlace transporta a los contratos publicados en el SECOP II.

CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	43.33333333

En ese sentido, al calificar la matriz 17: calificación de la rendición de la cuenta, arroja un consolidado de 66.05, con concepto: NO CUMPLE:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88.8	0.1	8.88
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.8	0.3	26.63
Calidad (veracidad)	88.8	0.6	53.27
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**88.7755102**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**43.33**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**66.0527551**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**No cumple**

CAUSA:

Falta de un mecanismo de verificación y control de la publicación oportuna en SIA OBSERVA, desconociendo las resoluciones expedidas por el ente de control en el reporte de información, dando inaplicabilidad de la norma descrita.

EFECTO:

Afectación al ejercicio del control fiscal que imposibilita la labor de verificación y seguimiento de la respectiva revisión de la cuenta cuando reportan la información incompleta o presentan inconsistencias. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa con posible incidencia sancionatoria.**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO – Gerente	X				x

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

*"**Respetuosamente** le solicito al grupo auditor desvirtuar la observación con incidencia Sancionatoria, y confirmar solo la Administrativa, en atención a:*
Como efectivamente lo indica la Resolución RSLN-00005 del 4 de enero de 2023, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones; en su artículo 36 parágrafo 1 reza:
"Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema…"
ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander, deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.".
En ese orden de idea, aunque respetamos y coincidimos con el grupo auditor que es necesario completar el 100 de la legalidad de los documentos contractuales, lo cual nos comprometemos firmemente a realizar en el término de la distancia, y continuar con este propósito que será incluido en el plan de mejoramiento, cabe aclarar que la norma no señala cuál era el tiempo límite para su cargue, a efectos de establecer mi presunta responsabilidad, a sabiendas que asumí el cargo el 01 de abril de 2020.
Si la norma no estipula ningún tipo de plazo, requerimiento, no puede endilgárseme responsabilidad alguna de una falta INEXISTENTE, carente de todo soporte jurídico, antijuricidad, tipicidad, mucho menos se puede configurar dolo o culpa de mi parte.
Recordemos que PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL EN MATERIA SANCIONATORIA-indica:
El principio de responsabilidad personal en materia sancionatoria, también denominado principio de imputabilidad personal, de personalidad de las penas o sanciones o de responsabilidad por el acto propio, consiste en que un sujeto únicamente puede ser sancionado por actos u omisiones propias. Por lo tanto, al momento de imponer una sanción, no es posible transferir la responsabilidad. (Sentencia C-094/21)
La Corte Constitucional (CC), sentencia C- 699 de 2015, señala que El principio de legalidad de las faltas y de las sanciones "alude a que una norma con fuerza material de ley establezca la descripción de las conductas sancionables, así como las clases y cuantías de las sanciones a ser impuestas."

En consecuencia, la Constitución exige la predeterminación legal de las infracciones administrativas, así como las correspondientes sanciones. Este principio se desarrolla en una doble dimensión: i) reserva de ley, y ii) tipicidad.
Así mismo en Sentencia C-412/15, señalo:
"En términos generales, el principio de legalidad exige que dentro del procedimiento administrativo sancionatorio la falta o conducta reprochable se encuentre tipificada en la norma -lex scripta- con anterioridad a los hechos materia de la investigación-lex previa.(El derecho Administrativo Sancionador Disciplinario en la Docencia Universitaria Colombiana/ Libardo Orlando Riascos Gómez/ parte segunda "El Derecho Administrativo y la Potestad Sancionatoria"/ página 195)"En materia de derecho sancionatorio el principio de legalidad comprende una doble garantía, a saber: material, que se refiere a la predeterminación normativa de las conductas infractoras y las sanciones; y, formal, relacionada con la exigencia de que estas deben estar contenidas en una norma con rango de ley, la cual podrá hacer remisión a un reglamento, siempre y cuando en la ley queden determinados los elementos estructurales de la conducta antijurídica.
Esto se desprende del contenido dispositivo del inciso 2° del artículo 29 de la Constitución Política que establece el principio de legalidad, al disponer que "nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se imputa (…)", es decir, que no existe pena o sanción si no hay ley que determine la legalidad de dicha actuación, ya sea por acción u omisión.
Sobre esta específica materia, la jurisprudencia Constitucional ha señalado que la potestad sancionatoria se estructura a partir del principio de legalidad, en tanto sin una atribución de legalidad previa, la administración carecería de sustento jurídico para actuar y, por tanto, esta disciplina en aplicación de este principio está supeditada a:
"(i) que el señalamiento de la sanción sea hecho directamente por el legislador; (ii) que éste señalamiento sea previo al momento de comisión del ilícito y también al acto que determina la imposición de la sanción; (iii) que la sanción se determine no solo previamente, sino también plenamente, es decir que sea determinada y no determinable."(Sentencia C- 475 de 2004)".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:
Analizada la réplica y constatado con la rendición en la plataforma en SIA OBSERVA, las evidencias que se incluyeron como pantallazo en la causa en el desarrollo de la observación, el sujeto de control no logra desvirtuar la misma. En ese sentido, se CONFIRMA como hallazgo administrativo con presunta incidencia sancionatoria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO9				
	A	D	P	F	S
ALIETH MILENA RIVERA MURILLO – Gerente	X				X

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de las observaciones	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR UN TERCERO EN SU CONTRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROVISIONES Y DE PASIVOS CONTINGENTES DEL MARCO NORMATIVO		18

2	x					PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE SIN CONCLUIR.		23
3	x					INOBSERVANCIA AL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES EN EL NUMERAL 3. POLITICA GENERAL (Bienes que se llevan directamente a resultado).		25
4	x					DIFERENCIA ENTRE LA INFORMACION REGISTRADA EN LA EJECUCION DE INGRESOS EN LOS RUBROS REGIMEN SUBSIDIADO Y OTRAS VENTA DE SERVCIOS EN SALUD EN LA VIGENCIA 2021 CON LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMATO DE FACTURACION VENTA DE SERVICIOS DE SALUD (2193).		39
5	x					NO PRESENTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PARA LA VIGENCIA 2021 y 2022 TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMA.		40
6	x					REALIZA EL MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA CON RECURSOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, PERO NO LO REGISTRA DENTRO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION HOSPITALARIA.		41
7	x					DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.		43
8	x					DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.		44
9	x					DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 098-2022.		45
10	x				x	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA EN SIA OBSERVA.		48

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	10	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	1	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE

MEJORAMIENTO (F21_CGS) **y** reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: ***mlopez@contraloriasantander.gov.co*** a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Proceso: Gestión de Control Fiscal
Formato Datos beneficios de control fiscal

Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control		Descripción del beneficio
Ese Hospital integrado de Landázuri	Seguimiento al plan de mejoramiento	DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS AUTOEVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2019-2020.	Se realiza la actualización del Plan Anual de Auditorias previo a la identificación de procesos y procedimientos por cada líder de proceso de la entidad estableciendo, así como primera área a auditar el área de gestión financiera	Cualificable	Se actualizó el Plan anual de auditorías y la primera área a auditar fue financiera
Ese Hospital integrado de Landázuri	Seguimiento al plan de mejoramiento	FALENCIAS EN LA PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN Y MANEJO DE LA CAJA MENOR 2019.	se hará seguimiento a lo reglamentado en el acto administrativo de caja menor	Cualificable	Se realizó seguimiento a la caja menor
Ese Hospital integrado de Landázuri	Seguimiento al plan de mejoramiento	LA E.S.E. ACEPTA GLOSAS POR UN VALOR PORCENTUAL POR CONCEPTO DE RECOBRO DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS IPS SIN VALIDAR QUE ESTOS SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA CAPITACIÓN CONTRATADA	Se hace implementación del manual de glosas y devoluciones. Adicional se realiza socialización de los contratos que tiene la ESE actualmente con las diferentes Entidades Responsables de Pago.	Cualificable	Se implemento el manual de glosas y devoluciones
Ese Hospital integrado de Landázuri	Seguimiento al plan de mejoramiento	NO SE HA INICIADO ACCIÓN DE REPETICIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDÁZURI-SANTANDER EN ACTA NO.02 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.	Determinar a través del comité de conciliación la procedencia o no de la acción de repetición por el pago del Proceso ejecutivo iniciado por Cohosan	Cualificable	Se determino a través del coite de conciliación la procedencia o no de la acción de repetición
Ese Hospital integrado de Landázuri	Seguimiento al plan de mejoramiento	PRESUPUESTA EL 4.6% PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.	verificación de presupuesto asociado a mantenimiento hospitalario para dar	Cualificable	Se verifico los valores asignados para mantenimiento hospitalario de acuerdo

			cumplimiento con el art 189 de la ley 100 de 1993		con lo establecido en el art. 189 de la Ley 100/93
		2017 - 2018			
Ese Hospital integrado de Landázuri	Seguimiento al plan de mejoramiento	Falencias en el proceso de manejo y archivo de los expedientes contractuales	Se establecen las medidas para el adecuado manejo del archivo	Cualificable	Se tomaron las medidas necesarias para el manejo del archivo
Ese Hospital integrado de Landázuri	Seguimiento al plan de mejoramiento	Deficiencias en el archivo documental histórico de la entidad	Se establecen las medidas para el adecuado manejo del archivo	Cualificable	Se tomaron las medidas necesarias para el manejo del archivo

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022
(Expresado en pesos colombianos)

CONCEPTO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VARIACION 2021-2022		% PARTICIPACION 2022
			ABSOLUTA ($)	PORCENTUAL (%)	
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE	**1.952.588.428**	**2.468.428.706**	**515.840.278**	**26%**	**36%**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	842.952.127	766.571.039	-76.381.088	-9%	11%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	**25.166.847**	31.066.847	**5.900.000**	23%	0%
CUENTAS POR COBRAR	**1.000.123.772**	1.461.676.835	**461.553.063**	46%	21%
INVENTARIOS	84.345.682	209.113.985	124.768.303	148%	3%
ACTIVO NO CORRIENTE	**4.740.310.866**	**4.473.054.563**	**-267.256.303**	**-6%**	64%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.682.131.711	4.436.824.885	-245.306.826	-5%	64%
OTROS ACTIVOS	58.179.155	36.229.678	**-21.949.477**	-38%	1%
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE					
TOTAL, ACTIVO	**6.692.899.294**	**6.941.483.269**	**248.583.975**	**4%**	100%
PASIVO			**-**		
PASIVO CORRIENTE	**266.542.873**	**224.713.903**	**-41.828.970**	**-16%**	**72%**
CUENTAS POR PAGAR	156.911.246	72.519.989	-84.391.257	-54%	23%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	81.778.937	82.929.344	1.150.407	1%	27%
OTROS PASIVOS	27.852.690	69.264.570	41.411.880	149%	22%
PASIVO NO CORRIENTE	**87.386.779**	**87.386.779**	-	0%	28%
PROVISIONES	**87.386.779**	**87.386.779**	**-**	0%	28%
TOTAL, PASIVO	**353.929.652**	**312.100.682**	**-41.828.970**	**-12%**	**100%**
PATRIMONIO					
PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	6.338.969.642	6.629.382.587	290.412.945	**5%**	
TOTAL, PATRIMONIO	**6.338.969.642**	**6.629.382.587**	**290.412.945**	**5%**	
TOTAL, PASIVO MAS PATRIMONIO	**6.692.899.294**	**6.941.483.269**	**248.583.975**	**4%**	

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
ESTADO DE RESULTADO INTEGRALES
COMPARATIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2021 y 2022
(Expresado en pesos colombianos)

CUENTA	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VARIACION 2021 - 2022	
INGRESOS OPERACIONALES	**3.373.824.141**	**3.811.631.982**	**437.807.841**	**13%**
VENTA DE SERVICIOS	2.818.230.872	3.568.507.775	750.276.903	27%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	555.593.269	243.124.207	(312.469.062)	-56%
COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	**1.596.175.053**	**2.018.395.475**	**422.220.422**	**26%**
GASTOS OPERACIONALES	**1.295.417.159**	**1.486.739.868**	**191.322.709**	**15%**
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	1.089.791.700	1.258.728.331	168.936.631	16%
Sueldos y salarios	250.152.878	274.464.547	24.311.669	10%
Contribuciones imputadas	17.118.531	2.028.771	(15.089.760)	-88%

Contribuciones efectivas	104.378.370	98.458.549	(5.919.821)	-6%
Aportes sobre la nomina	11.322.000	12.464.900	1.142.900	10%
Prestaciones sociales	79.431.403	101.141.931	21.710.528	27%
Gastos de personal diversos	2.490.000	1.000.000	(1.490.000)	-60%
Generales	623.295.399	766.774.137	143.478.738	23%
Impuestos contribuciones y tasas	1.603.119	2.395.496	792.377	49%
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.	205.625.459	228.011.537	22.386.078	11%
Excedente (Déficit) OPERACIONAL	**482.231.929**	**306.496.639**	**(175.735.290)**	**-36%**
OTROS INGRESOS	21.963.327	94.823.625	72.860.298	332%
Otros ingresos	21.963.327	94.823.625	72.860.298	332%
OTROS GASTOS	102.056.728	14.093.130	(87.963.598)	-86%
Otros Gastos	102.056.728	14.093.130	(87.963.598)	-86%
UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**402.138.528,00**	**387.227.134,00**	**(14.911.394)**	**-4%**

PRESUPUESTO

ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI **VIGENCIA 2021 - 2022**		
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	**4.331.475.663**	**4.223.287.781**
Disponibilidad inicial	**576.449.363**	**825.414.346**
Ingresos No Tributarios	**3.755.026.299**	**3.397.873.436**
Venta de Bienes y Servicios	**3.001.460.280**	**3.075.653.699**
Servicios financieros y conexos	**0**	**932.000**
Venta se servicios de salud	**2.991.128.280**	**3.074.721.699**
Régimen Subsidiado	2.036.969.635	2.190.717.511
Régimen contributivo	480.699.962	338.324.600
Plan de Intervenciones colectivas	288.939.889	239.227.413
SOAT	57.349.888	94.994.200
ARL	14.045.229	13.309.460
Otras ventas de servicios de salud	113.123.677	198.148.514
indemnización póliza	10.332.000	
Transferencias corrientes	753.566.020	322.219.737
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**3.739.670.592**	**3.663.417.907**
Funcionamiento	**3.039.140.846**	**3.550.342.620**
Personal	1.505.386.095	1.428.071.564
Adquisición de bienes y servicios	1.024.139.702	1.384.753.276
transferencias Corrientes	53.792.952	21.938.068
Gastos de comercialización	454.218.977	713.184.216
Gastos por tributos, multas y sanciones	1.603.119	2.395.496
Inversión	**700.529.746**	**113.075.287**